



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2020-00078-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GREGORIO PASTUSO PEREZ

Auto de Sustanciación Civil N° 427

Belalcázar Cauca, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 31 de julio de 2022 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
725039320112535	\$ 9,737,423.00	\$ 1,445,561.00	\$ 4,467,308.25	\$ 3,417,285.00	\$ 19,067,577.25
725039320112515	\$ 2,999,494.00	\$ 331,831.00	\$ 1,809,392.57	\$ 290,979.00	\$ 5,431,696.57
486647021290694	\$ 690,000.00	\$ 85,566.00	\$ 310,121.73	\$ 2.00	\$ 1,085,689.73
TOTAL					\$ 25,584,963.55

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2020-00078-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr HERMIDES BAHAMON BOLAÑOS y que se corrió traslado de la misma del 26 al 28 de abril de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA